



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de abril 2019

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	Instalación de láminas y estructura metálica para el proyecto "Construcción de 15 letrinas en la comunidad de El Guanal Florida Copan"	Imer Noe Deras Dubon	05/04/2019	05/05/2019	L. 9,750.00	Transferencia	Contrato en vigencia
2	Elaboración e instalación de 7 balcones y 2 puertas para aula de tercer nivel en la comunidad de San Lorenzo Techin Florida Copan	Imer Noe Deras Dubon	22/04/2019	22/05/2019	L, 5.800.00	Transferencia	Contrato en vigencia
3	Elaboración e instalación de 8 balcones y 1 puertas para aula de tercer nivel en la comunidad de Buena Vista Techin Florida Copan	Imer Noe Deras Dubon	22/04/2019	22/05/2019	L, 5.800.00	Transferencia	Contrato en vigencia



José Elmer Chinchilla
Unidad Técnica de Gestión

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO

Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **IMER NOE DERAS DUBON**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1985-01164, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA**, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo **INSTALACION DE LAMINAS Y ESTRUCTURA METALICA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE 15 LETRINAS EN LA COMUNIDAD DE ROSARIO, FLORIDA COPAN"** para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Nivelación y marcado, b) Armado de parillas de Hierro c) Fundición de losa sobre agujero d) Fundición de losa por letrina e) Corte de y soldadura de estructura. **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con cabo **INSTALACION DE LAMINAS Y ESTRUCTURA METALICA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE 15 LETRINAS EN LA COMUNIDAD DE EL ROSARIO, FLORIDA COPAN"** excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD;. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 9,750.00)** los pagos relacionados con este contrato se harán al finalizar los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 1 MES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la

MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 17.55** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los Cinco

Dias días del mes de Abril de año dos mil diecinueve



Rember Isaias Cuestas Valle
REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL

Imer Deras

IMER NOE DERAS DUBON

CONTRATISTA

SOLVENCIA

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

NOMBRE: Imer Noé Deras Dubon.
 IDENTIDAD: 0410-1985-01164

AÑO: 2019 | CONSTANCIA: 00095

CONCERTO: P.J VALIDA HASTA: 31-12-19

ALCALDIA MUNICIPAL FLORIDA COPAN 2018-2022
 TESORERA
 FIRMADA POR: [Signature]

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

IMER NOE / DERAS DUBON

HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
 NACIO EL : 25 NOVIEMBRE 1985
 SEXO : MASCULINO
 EMITIDA EL : 16 SEPTIEMBRE 2017

0410-1985-01164

03894403-03

LA MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN HACE CONSTAR QUE

1. EL CONTRIBUYENTE HA PAGADO SUS IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y ESTOS SE ENCUENTRAN AL ARCHIVO EN EL ANVERSO, O ESTE EXCENTO DE LOS PAGOS DE LOS MISMOS POR LA QUE SE LE EXTENDIÓ ESTA SOLVENCIA O EXENCION SEGUN EL CASO, QUE NO VA A PAGAR NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES ENUNCIADAS EN EL ART. 2º DEL DECRETTO LEGISLATIVO NO. 25 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1985, SIN PERTURBAR LOS DERECHOS QUE RESULTAREN DEL EXAMEN DE SUS DECLARACIONES Y QUE DEBERAN PAGARSE EN LA FECHA DE SU EMISION.

ESTA SOLVENCIA ES UNICAMENTE VALIDA SI ESTA SOLVENCIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDA COPAN.

2. LA CONSTANCIA SERA VALIDA SI MUESTRA LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0410

IMER NOE / DERAS DUBON
 0410-1985-01164



COTIZACION.

Proveedor: Erik Araldo Diaz
Dirección: Barrio El Alto, Florida Copan
Telefono: _____

Sírvase cotizar los siguientes materiales, que se detallan a continuación.

No.	Cantidad	Detalle.	Costo Unitario	Costo Total
1	1	Mano de obra para la instalacion de laminas y estructura metalica para el eproyecto construccion de 15 letrías en la comunidad de El Rosario Florida Copan: a) Nivelacion y marcado, b) armado de parillas de hierro, c) Fundicion de losa sobre agujero, d)Fundicion de losa por letrina, e) Corte y soldadura de estructura.		9850.00
				S
			Total a Pagar	9850.00

Lugar y fecha: Florida Copan 29 Abril 2019
Valida por 30 días.

Observaciones: Ninguna

Nota: Esta cotización es valida sin borrones ni tachaduras



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

IMER NOE / DERAS DUBON



HONDUREÑO POR: NACIMIENTO
NACIO EL: 25 NOVIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 16 SEPTIEMBRE 2017



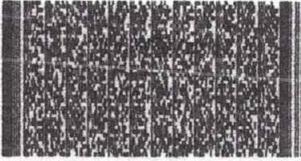
0410-1985-01164



03884403-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0410

IMER NOE / DERAS DUBON
0410-1985-01164

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **IMER NOE DERAS DUBON**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No. 0410-1985-01164, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por **MANO DE OBRA CALIFICADA** el cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para llevar a cabo el proyecto de **ELABORACION E INSTALACION DE 7 BALCONES Y 2 PUERTAS PARA AULA DE TERCER NIVEL EN LA COMUNIDAD DE SAN LOREZNO TECHIN, FLORIDA COPAN.**

Para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Armado de estructura metálica, b) Corte y soldadura de hierro para puente c) Instalación de puente. **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con la **ELABORACION E INSTALACION DE 7 BALCONES Y 2 PUERTAS PARA AULA DE TERCER NIVEL EN LA COMUNIDAD DE SAN LOREZNO TECHIN, FLORIDA COPAN.** Excluyendo de dichos trabajos

todos los materiales (locales y no locales), Los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; los trabajos se llevaran a cabo conforme al diseño que existe para el mismo. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de ::::: **CINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS:::::** (LPS. 5,800.00), La cancelación de este contrato se hará al finalizar los trabajos, pero antes de cancelar la totalidad del contrato, los trabajos deberán estar ejecutados a satisfacción de la Municipalidad, en todo caso se tomara muy en cuenta la disponibilidad

financiera de la Municipalidad. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo de máximo de UN MES, a partir de la fecha de suscripción del contrato.

CLAUSULA QUINTA: Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en caso que surgieran imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será la MUNICIPALIDAD a través de la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviere obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA: El contratista pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de L. 10.44 por cada día de retraso que transcurra después del plazo de finalización del contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

CLAUSULA OCTAVA: El contratista pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de L. 10.44 por cada día de retraso que transcurra después del plazo de finalización del contrato.

CLAUSULA NOVENA: Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los veinte y dos días del mes de Abril del año dos mil diez y nueve.



REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL

IMER NOE DERAS DUBON

CONTRATISTA



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

IMER NOE / DERAS DUBON



HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 25 NOVIEMBRE 1985
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 16 SEPTIEMBRE 2017



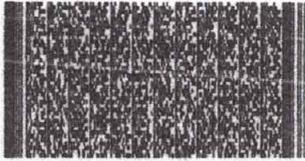
0410-1985-01164



03864403-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0410

IMER NOE / DERAS DUBON
0410-1985-01164

